

GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, Secretario del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

CERTIFICO: Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 4.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE CALLE UNAMUNO, 2-4 DE ALICANTE

La Junta General del Patronato, en sesión celebrada el pasado día 2.08.2016, acordó adjudicar a la empresa Esclapés e Hijos, S.L., con CIF B03891983, el contrato de obras de reparación del edificio municipal Unamuno, 2-4 de Alicante, por la cantidad de doscientos setenta y nueve mil cuatro euros con trece céntimos (279.004,13 €), más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 10 %, en cuantía de veintisiete mil novecientos cuatro euros con cuarenta y un céntimos (27.900,41 €), que hacen un total de trescientos seis y mil novecientos cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (306.904,54 €), y con un plazo de ejecución de dos meses y medio.

La formalización en documento administrativo se firmó el día 22.08.2016, comenzando las obras el 29.08.2016 con la firma del acta de replanteo.

En fecha 04.11.2016 la dirección facultativa informa sobre la necesidad de modificar el proyecto de obras debido a causas objetivas puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato.

De acuerdo al artículo 107.1 del TRLCSP, al no existir previsión en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la licitación sobre posibles modificaciones contractuales, se permite la modificación del contrato siempre y cuando no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y existan razones de interés público.

La Junta General del Patronato en fecha 17 de noviembre de 2016, autoriza a la dirección facultativa para la redacción del proyecto modificado de dichas obras.

La Junta de Gobierno Local, órgano que inicialmente aprobó el proyecto de estas obras, aprueba el 5.12.2016 el proyecto modificado de las obras de referencia.

El proyecto modificado redactado no altera las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato, recogiendo las variaciones estrictamente indispensables y conforme a las causas inicialmente justificadas por la dirección facultativa. El incremento no excede del 10% respecto al presupuesto de adjudicación primitivo y supone un aumento económico de 30.648,63€, IVA incluido.

El presupuesto correspondiente al proyecto modificado asciende a la cantidad de 337.553,17€ (IVA incluido).

Para la ejecución de estas obras, según el modificado, es necesario la ampliación del plazo de ejecución en un mes.

El procedimiento para la modificación de este contrato se encuentra regulado en el artículo 234.3 del TRLCSP que establece lo siguiente:

“Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos”*

Consta en el expediente la conformidad de la empresa, Esclapes e Hijos, S.L. a la modificación del contrato en los términos aprobados.

Así mismo se incluye informe favorable de fiscalización de Intervención sobre existencia de crédito.

El órgano competente para la aprobación de la modificación de este contrato es la Junta General del Patronato, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

En virtud de todo lo anterior, procede modificar el contrato.

A la vista de lo expuesto, la Junta General adopta los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar la modificación del contrato relativo a las obras de “Reparación de edificio municipal en calle Unamuno, 2-4 de Alicante “Alojamiento Unamuno” formalizado con la empresa Esclapés e Hijos, S.L., con CIF, B 03891983, con un importe adicional de 30.648,63€, IVA incluido, lo que supone que el importe total del contrato asciende a la cantidad de 337.553,17€ (IVA incluido).
- B) Autorizar a la mercantil Esclapés e Hijos, S.L. con C.I.F. B03891983, como adjudicataria de las obras principales de “Reparación de edificio municipal en calle Unamuno, 2-4 de Alicante “Alojamiento Unamuno”, a ejecutar las que se desprenden de la modificación del proyecto aprobado por la junta de Gobierno Local el pasado 05 de diciembre del 2016, por un importe adicional de 30.648,63€, IVA incluido, lo que resulta un total de contrato de trescientos seis mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (306.866,52€), más el IVA correspondiente (10%) treinta mil seiscientos ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (30.686,65€), totaliza el importe de trescientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y tres euros con diecisiete céntimos (337.553,17€).

- C) Autorizar y disponer de un gasto por importe de treinta mil seiscientos cuarenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (30.648,63€), IVA incluido con cargo a la aplicación 32 933 632.
- D) Ampliar el plazo de duración de las obras un mes.
- E) Requerir al contratista para el reajuste de la garantía definitiva en el importe del 5% del importe modificado, así como formalizar en documento administrativo la modificación aprobada.
- F) Publicar este acuerdo de modificación del contrato en el perfil del contratante.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta Delegada, en Alicante, a 23 de diciembre de 2016.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DELEGADA

Fdo.: Julia Angulo Girón

EL SECRETARIO

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

